

CIRCULAR 06

- DE:** RECTORIA GENERAL, VICERRECTORÍAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y ACADÉMICA GENERAL.
- PARA:** COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PREGRADO, ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS) PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO- SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ, CAMPUS MEDELLÍN Y CAU.
- ASUNTO:** CONVOCATORIA – SOLICITUD DE BECAS, AUXILIOS Y DESCUENTOS EDUCATIVOS - PERÍODO ACADÉMICO 2026-1

Apreciada Comunidad Tomasina,

La Rectoría y las Vicerrectorías Administrativa-Financiera y Académica, informan a toda la comunidad tomasina que **próximamente se abrirá la convocatoria para la solicitud de becas, auxilios y descuentos educativos correspondientes al primer periodo académico del año 2026.**

Con el propósito de garantizar un proceso claro y ordenado, a continuación, se presenta la información clave a tener en cuenta:

1. Fechas de radicación de la solicitud en el Sistema Académico SAC:

La opción de **solicitud de descuentos** estará habilitada en SAC **del 27 de octubre al 14 de noviembre de 2025**, conforme al calendario académico vigente. En la solicitud deberá cargarse el soporte actualizado correspondiente al concepto del auxilio y/o descuento al que va aplicar (con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la solicitud). Una vez radicada la solicitud, recibirá una notificación a su correo electrónico institucional y personal.

Los estudiantes que apliquen para el descuento por concepto de vínculo familiar con empleados en primer grado de consanguinidad, primero civil, cónyuges y compañeros o compañeras permanentes de los colaboradores de la Universidad Santo Tomás, deberán cargar la totalidad de documentos requeridos para el trabajador únicamente en la opción **descuento familiar empleado USTA**, con el objetivo de validar el cumplimiento de requisitos y el parentesco.

Las solicitudes deben **radicarse exclusivamente a través del Sistema Académico SAC** (no se aceptan solicitudes por ninguna otra vía), de acuerdo con los requisitos establecidos en los **artículos 11 y 12 del Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos educativos vigente**, disponible en la página web institucional (Santoto → Normograma → Reglamentos).

2. Aplicación del descuento:

Una vez se inscriban las asignaturas y se genere el recibo de matrícula por parte del estudiante, la Dirección de Tesorería procederá a validar los soportes cargados de acuerdo al concepto del auxilio y/o descuento solicitado y el cumplimiento de los requisitos del Reglamento.

Tenga en cuenta que, aunque para las fechas de radicación de la solicitud aún no se cuenta con los promedios acumulados de notas en SAC, estos serán validados posteriormente una vez la Dirección de Registro y Control realice el cierre académico del periodo académico actual.

La siguiente tabla presenta los promedios acumulados requeridos, conforme a lo establecido en el Reglamento. Este constituye uno de los criterios fundamentales para la evaluación de las solicitudes.

Programas	Promedio
Ingeniería, Arquitectura, Odontología y Optometría en modalidad presencial	4.2
En los demás programas de pregrado en modalidad presencial	4.2
Programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia	4.5
Especialización y maestría en Ingeniería y Arquitectura en modalidad presencial	4.2
En los demás programas de especialización y maestrías en modalidad presencial e híbrida	4.4
Especialización y maestrías en modalidad virtual y a distancia	4.5
Doctorado en modalidad presencial	4.3
Doctorado en modalidad virtual	4.5



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos serán remitidas al **Comité de Becas, Auxilios y Descuentos**, órgano colegiado encargado de estudiar y aprobar los **porcentajes a aplicar**, conforme al presupuesto institucional (Artículo 3, numeral 6 del Reglamento).

Si el estudiante cumple con todos los requisitos establecidos, recibirá una notificación de confirmación a través de su correo electrónico institucional, personal y en el propio SAC. El descuento se verá reflejado en el recibo de matrícula correspondiente, el cual podrá ser descargado directamente desde SAC.

Recuerde consultar el procedimiento establecido en el **Artículo 13 del Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos educativos** vigente.

Nota: este proceso **no** aplica para los estudiantes del **Programa de Inmersión**, y los fondos de **Jóvenes a la E, Atenea FEST y Cundinamarca Más Profesional**.

3. No se recibirán solicitudes fuera del plazo establecido

Las solicitudes presentadas **frente al periodo establecido o por medios distintos al SAC** no serán consideradas.

4. Consultas y soporte

En caso de tener inquietudes relacionadas con la documentación (Artículo 14 del Reglamento de becas, auxilios y descuentos educativo), estas deben dirigirse a la dependencia responsable de la verificación y validación.



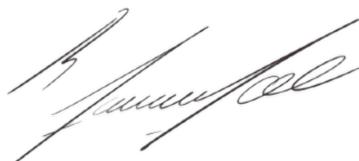
Dirección de Enseñanza y Aprendizaje - Facultades - Registro y control	Excelencia académica	Artículo 6 numeral 1. Artículo 11.
	Estudiantes Monitores	Artículo 6 numeral 14. Artículo 11.
Dirección de Gestión del Talento Humano	Perfeccionamiento administrativo y docente	Artículo 6 numeral 4. Artículo 11.
	Familiares de empleados en primer grado de consanguinidad, primero civil, cónyuges y compañeros o compañeras permanentes de los colaboradores.	Artículo 6 numeral 6. Artículo 11.
	Practicantes, por medio de contrato de aprendizaje SENA	Artículo 6 numeral 16. Artículo 11.
Dirección de Bienestar Institucional.	Actividades deportivas y culturales	Artículo 5 numeral 3. Artículo 11.
	Socioeconómicos	Artículo 5 numeral 1. Artículo 11.
	Grupos étnicos y comunidad afrodescendiente	Artículo 5 numeral 5. Artículo 11.
	Personas con y/o en situación de discapacidad	Artículo 5 numeral 6. Artículo 11.
Secretarías de división	Estudiantes que cursan doble programa académico	Artículo 6 numeral 13. Artículo 11.
Dirección de Evangelización y Cultura	Estudiantes de evangelización y cultura.	Artículo 6 numeral 15 Artículo 11
Secretaría General	Representantes de estudiantes ante los cuerpos colegiados.	Artículo 6 numeral 17. Artículo 11.
Dirección de Relaciones Internacionales	Convenios de Internacionalización.	Artículo 10. Artículo 11.
Dirección de Tesorería	Graduados	Artículo 6 numeral 3. Artículo 11.
	Descuentos a familiares de estudiantes en primer y segundo grado de consanguinidad, primero civil, cónyuges y compañeros permanentes.	Artículo 6 numeral 2. Artículo 11.
	Graduados de colegios pertenecientes a las Comunidades Dominicanas.	Artículo 6 numeral 12. Artículo 11.
	Colegios de la Provincia de San Luis Beltrán de Colombia	Artículo 6 numeral 11. Artículo 11.
	Convenios de descuentos	Artículo 8. Artículo 11.
	Mejor ICFES SABER 11	Artículo 5 numeral 4. Artículo 11.

Para soporte técnico:

- **Correo institucional:** si presenta dificultades, comuníquese con la Dirección de TIC: dir.tic@usta.edu.co
- **Acceso a SAC:** reporte cualquier inconveniente a la Dirección de Registro y Control Académico: dir.registrycontrol@usta.edu.co

Invitamos a todos los estudiantes a consultar el Reglamento vigente y a realizar sus solicitudes dentro del plazo establecido.

Atentamente,



fr. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General



fr. Héctor Alveiro RODRÍGUEZ PÉREZ, O.P.

Vicerrector Administrativo Financiero General



fr. Mauricio CORTES GALLEGO, O.P.

Vicerrector Académico General